



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.719.-

VISTOS:

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° **1.841**, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario".
- VI. Memorando N° **580**, de fecha 27 de agosto de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año 2022 segundo semestre y 2024 primer semestre, a la persona que se indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **580**, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, solicita la eliminación de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año 2022 segundo semestre y 2024 primer semestre, de la propiedad ubicada en AV. JERICO 2289 -A EX PC 5 ST B-C, Rol propiedad 06602-00027, perteneciente al contribuyente don **Carlos Rolando Ortega Escobar**, cuya propiedad se encuentra con deuda la cual desea regularizar una vez validado los pagos de contribuciones que fueron pagados en la Tesorería General de la República, y seguirá cancelando por medio del municipio el derecho de Aseo Domiciliario.
- II. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la eliminación solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **Duplicidad de cobro** correspondiente al año 2022 segundo semestre y 2024 primer semestre, de la propiedad ubicada en AV. JERICO 2289 -A EX PC 5 ST B-C, Rol propiedad 06602-00027, perteneciente al contribuyente don **Carlos Rolando Ortega Escobar**, cuya propiedad se encuentra con deuda la cual desea regularizar una vez validado los pagos de contribuciones que fueron pagados en la Tesorería General de la República, y seguirá cancelando por medio del municipio el derecho de Aseo Domiciliario; todo ello en razón del Memorando N° 580, de fecha 27 de agosto de 2025, del Departamento de Rentas Municipales y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

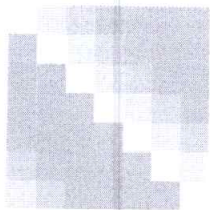
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JVD/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas



Multicultural